

tada el 3/6/2009 para la actividad alimentaria de Carnicería, en el establecimiento sito en c/ Gerardo Diego, nº 8 de Colindres, y una vez comunicado en acta de inspección nº 30431, de fecha 17/7/2009 que se desiste de esta solicitud, le comunico la siguiente resolución. Conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo el Director General de Salud Pública el órgano competente para resolver, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se entiende por desistida su petición y RESUELVO ordenar el archivo del expediente. Frente a la presente Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo Sr. Consejero de sanidad, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.”

Santander, 10 de noviembre de 2009.—El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.

09/17055

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación-requerimiento para que presente alegaciones en relación con acta número 28981 incoada al titular del establecimiento bar Cudillero sito en San Vicente de la Barquera, por no disponer de la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento para elaboración comidas preparadas.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: “En el marco de las actuaciones de control oficial de productos alimenticios, en fecha 14/7/2009, se gira visita de inspección al establecimiento BAR CUDILLERO, sito en Avda. Francisco Giner de los Rios, nº 14 de San Vicente de la barquera, cuyo titular es D. ENRIQUE TORIBIO LÓPEZ, dedicado a la actividad de elaboración y servicio de comidas preparadas y se levanta acta nº 28981. Comprobados nuestros archivos, no consta que el establecimiento cuente con la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Dado que los establecimiento que en el mismo local elaboran, envasan, almacenan, sirven y, en su caso, venden comidas preparadas directamente al consumidor final, deben disponer de autorización sanitaria de funcionamiento, en tanto no cuente con la misma, no podrá desarrollar la actividad. Motivo por el cual se le concede un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de recepción del presente escrito, para que presente las alegaciones que estime oportunas, aporte el libro de visitas de comedores colectivos o documentación que acredite estar en posesión de la preceptiva autorización sanitaria. Se le advierte que si se comprueba la actividad de elaboración y servicio de comidas preparadas sin poseer autorización sanitaria, se tramitará el cierre del establecimiento o clausura de la actividad, previa resolución del Director General de Salud Pública, dictada en los términos

previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; sin perjuicio del inicio de expediente sancionador.”

Santander, 10 de noviembre de 2009.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

09/17056

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación-requerimiento para que presente alegaciones en relación con la solicitud de convalidación del número de Registro General Sanitario de Alimentos presentada con fecha 13/4/2007.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: “Con fecha 12 de junio de 2008, se realiza visita de inspección por Inspectora de Salud Pública asignada, a las instalaciones de la empresa Sociedad Ibérica de Molturación, S. A., sitas en Ctra. de Pedreña, s/n (39518 Pontejos – Marina de Cudeyo), con motivo de la solicitud de convalidación del No 16.00628/S en el Registro General Sanitario de Alimentos, para la actividad de fabricación y/o elaboración y/o transformación de aceite de semillas oleaginosas. Se le comunica que, vista la mencionada acta de inspección en la que se constata que “No se está realizando la actividad desde hace varios años” se va a proceder, por razones de exactitud de los datos del Registro, a la anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento, lo que conlleva la cancelación de la inscripción Nº 16.00628/S y la baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 9.2 del Real Decreto 1712/1991 anteriormente citado. No obstante, se le concede un plazo de 10 días, contados a partir de la recepción de la presente notificación, para formular cuantas alegaciones estime oportunas en relación a lo expuesto. De no ser así, se procederá a la cancelación y baja del Número de Registro, previa resolución que será notificada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santander, 9 de noviembre de 2009.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

09/17057

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación-requerimiento para corrección de deficiencias reflejadas en acta n.º 30906 con motivo solicitud de Autorización Sanitaria de Funcionamiento para establecimiento comidas preparadas

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: “Con motivo de la solicitud de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, n.º registro de